

**CONVOCATORIA DE PROPUESTAS  
EAC/22/2010**

**ACCIÓN PREPARATORIA EN EL  
ÁMBITO DEL DEPORTE**

**GUÍA 2010  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS – DG EAC 22/2010

### ACCIÓN PREPARATORIA EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 1. Ámbitos que abarca la convocatoria de propuestas

La convocatoria de propuestas tiene por objeto respaldar el trabajo en redes transnacionales y el intercambio de buenas prácticas en la lucha contra el dopaje, el fomento de la inclusión social en el deporte y a través del deporte, y la promoción del voluntariado en el deporte. Las acciones que se refieran solo o principalmente a investigación básica o las conferencias aisladas no se considerarán prioritarias. Las conferencias solo podrán recibir financiación si forman parte de una amplia gama de actividades que deben realizarse durante el período de vigencia de la acción.

##### a) *Luchar contra el dopaje*

**Contexto:** El dopaje supone una amenaza para el deporte en todo el mundo, incluida Europa. El dopaje socava el principio de competencia abierta y leal; constituye un factor desalentador para el deporte en general y coloca al profesional bajo una presión excesiva. Además, afecta seriamente a la imagen del deporte y plantea una grave amenaza para la salud individual. Cabe señalar que el problema del dopaje no se limita al ámbito del deporte profesional. Algunos estudios han revelado que los deportistas no profesionales también recurren cada vez más a productos dopantes. El dopaje es un fenómeno que progresivamente va afectando a toda la sociedad.

**Acciones prioritarias:** La presente convocatoria respaldará proyectos dirigidos a luchar contra el dopaje centrados en el deporte no profesional, el deporte para todos y/o la forma física. Las propuestas de proyectos deben prever la participación de varios actores, como las redes transnacionales de lucha contra el dopaje, los organismos encargados de la aplicación de la ley, la industria farmacéutica y/o las grandes organizaciones socioculturales con experiencia en materia de prevención.

Número indicativo de proyectos: 5. Cifra indicativa: 1 millón de EUR.

Dimensión mínima de la red: socios de, como mínimo, cinco (5) Estados miembros de la UE.

##### b) *Fomentar la inclusión social en el deporte y a través del deporte*

**Contexto:** El deporte contribuye en gran medida a la cohesión social y a lograr unas sociedades más integradas. En algunos Estados miembros, el deporte ya se halla dentro de programas específicos dirigidos a prevenir la exclusión social de jóvenes inmigrantes a través del deporte.

Sin embargo, el intercambio de buenas prácticas y la experiencia obtenida en el ámbito del deporte a escala europea son insuficientes, y se centran principalmente en los deportes principales o en grupos específicos. Se necesita un enfoque más amplio, ya que un número elevado de deportes podría contribuir mejor a la inclusión social de los inmigrantes, y varios grupos diferentes se ven afectados (por ejemplo, refugiados, solicitantes de asilo, inmigrantes de otros Estados miembros o de terceros países, o gente que vive en situación de pobreza). Es preciso tener en cuenta la diversidad religiosa y cultural en lo que respecta a actitudes hacia el deporte femenino.

**Acciones prioritarias:** La convocatoria respaldará proyectos transnacionales en el ámbito del deporte centrados en la integración de inmigrantes y de personas de origen extranjero en la sociedad. Las acciones apoyarán el trabajo en redes transnacionales y el intercambio de buenas prácticas entre varios deportes y asociaciones deportivas, escuelas, organizaciones de inmigrantes y/o autoridades locales y nacionales, con objeto de fomentar la inclusión social de distintos grupos de inmigrantes y de personas de origen extranjero, respetando plenamente los valores europeos.

Habida cuenta de que el deporte para personas con discapacidad y la igualdad entre hombres y mujeres estaban incluidos en la acción preparatoria de 2009, los proyectos en esos ámbitos no se considerarán prioritarios, a no ser que correspondan a las acciones prioritarias anteriormente descritas.

**Número indicativo de proyectos:** 5. Cifra indicativa: 1 millón de EUR.

**Dimensión mínima de la red:** socios de, como mínimo, cinco (5) Estados miembros de la UE.

### **c) Promover el voluntariado en el deporte**

**Contexto:** El voluntariado en el deporte es una característica específica de la organización del deporte en Europa. En la mayoría de los Estados miembros, las organizaciones deportivas dependen considerablemente de los voluntarios para la gestión de sus actividades y para lograr que el público en general tenga acceso al deporte. El artículo 165 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea invita a la UE a tener en cuenta las estructuras basadas en el voluntariado a la hora de fomentar los aspectos europeos del deporte.

La actividad de voluntariado en el deporte refuerza la cohesión social y la inclusión, y fomenta la democracia y una ciudadanía activa. También tiene un valor económico implícito: sin voluntarios, las actividades deportivas tendrían un coste mucho más elevado, de modo que el deporte sería menos accesible, y muchas de las actividades sociales y educativas relacionadas con el deporte desaparecerían.

Un estudio de la Unión Europea sobre el voluntariado realizado en 2009 en 27 Estados miembros puso de relieve numerosos retos relacionados con el voluntariado en el deporte, como la inexistencia de marcos jurídicos específicos y de estrategias o programas nacionales para garantizar una financiación sostenible; la opacidad de los regímenes fiscales; el desequilibrio entre hombres y mujeres; la falta de reconocimiento y de formación; la existencia de proyectos a largo plazo que mantienen comprometidos a los voluntarios, así como las dificultades de adecuación entre los voluntarios y los proyectos. Según dicho estudio, las condiciones del voluntariado pueden mejorarse a través de infraestructuras de voluntariado eficaces, como redes y plataformas de apoyo de las actividades de voluntariado, centros de información, servicios de formación y de coordinación para organizaciones, o servicios de intermediarios entre los voluntarios y las organizaciones.

**Acciones prioritarias:** La convocatoria respaldará proyectos transnacionales que fomenten el intercambio de buenas prácticas, en particular en el ámbito jurídico, fiscal y financiero del voluntariado en el deporte, que concierne en particular a las personas que intervienen en la dirección y la gestión de las asociaciones deportivas y las estructuras deportivas locales.

**Número indicativo de proyectos:** 3. Cifra indicativa: 0,5 millones de EUR.

**Dimensión mínima de la red:** socios de, como mínimo, cinco (5) Estados miembros de la UE.

## **2. Red de socios**

Los socios deben estar establecidos en la UE. Sin embargo, podrá haber, como máximo, un 20 % de socios de terceros países. Se informa a los solicitantes de que los gastos efectuados fuera de la UE no serán admisibles, excepto en casos debidamente justificados y aprobados por la autoridad de financiación; en cualquier caso, dichos gastos no podrán exceder del 3 % de los costes totales admisibles.

## **3. Calendario provisional**

Se aplicará el siguiente calendario:

Fecha límite de presentación de propuestas: 31 de agosto de 2010

Envío de los convenios de subvención para que se firmen: noviembre de 2010

Los proyectos deberán iniciarse entre el 1 de diciembre de 2010 y el 31 de marzo de 2011, y finalizar como muy tarde el 30 de junio de 2012.

#### **4. Presentación de las solicitudes de subvención**

Solo se aceptarán las solicitudes presentadas en el formulario oficial de 2010, debidamente cumplimentadas, fechadas y acompañadas de un presupuesto equilibrado y de los anexos que sean necesarios; deberán ir firmadas por la persona autorizada a adquirir compromisos jurídicamente vinculantes en nombre de la organización solicitante.

Las solicitudes deberán enviarse por triplicado (un original claramente identificado como tal y dos copias) y deberán ir acompañadas de una copia electrónica del fichero en CD-ROM o en llave USB. El fichero electrónico deberá salvarse en formato abierto de documentos (.odt) o en formato Word (.doc). El fichero electrónico deberá contener los mismos documentos que el expediente impreso.

Una vez presentada la solicitud, no podrán introducirse cambios en el fichero. No obstante, cuando sea necesario aclarar determinados aspectos, la Comisión podrá ponerse en contacto con el solicitante.

No se aceptarán solicitudes enviadas por fax o por correo electrónico, o únicamente en soporte informático.

Las solicitudes deberán enviarse por correo (dará fe la fecha del matasellos de correos) o por servicio de mensajería (la fecha de presentación será la fecha de recepción por el servicio de mensajería), a más tardar el 31 de agosto de 2010, a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
Dirección General de Educación y Cultura - Unidad D3  
MADO 20/73  
1049 Bruselas  
Bélgica

En un plazo de veinte días hábiles se informará a las organizaciones solicitantes de la recepción de sus propuestas.

A efectos de concesión de una subvención, únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes que cumplan los criterios de admisibilidad. Si una solicitud se considera inadmisibile, se remitirá al solicitante una carta explicando los motivos. Aquellos solicitantes cuya solicitud no haya prosperado serán informados por escrito.

La Comisión dará a las organizaciones solicitantes la posibilidad de corregir errores de forma dentro de un plazo establecido.

#### **Criterios de evaluación**

Las solicitudes se evaluarán en función de cuatro tipos de criterios:

1. Criterios de admisibilidad
2. Criterios de exclusión
3. Criterios de selección
4. Criterios de adjudicación

##### **1. Criterios de admisibilidad**

Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes que cumplan los criterios de admisibilidad oficiales indicados a continuación:

- cumplimiento del criterio de admisibilidad del solicitante establecido en la convocatoria de propuestas EAC/22/2010;
- cumplimiento del criterio de admisibilidad de las propuestas establecido en la convocatoria de propuestas EAC/22/2010;
- cumplimiento del plazo establecido en la convocatoria de propuestas EAC/22/2010;
- cumplimiento de las normas relativas a la duración de los proyectos;
- redacción en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea;
- solicitud de subvención indicada en EUR.

## **2. Criterios de exclusión**

Quedarán excluidos de la participación en el programa los solicitantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones contempladas en el artículo 114 del Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas:

- que estén incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad, o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales;
- que hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional;
- que hayan cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el órgano de contratación por cualquier medio a su alcance;
- que no estén al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social o en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidos, del país del órgano de contratación o del país donde deba ejecutarse el contrato;
- que hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de las Comunidades;
- que, a raíz del procedimiento de adjudicación de otro contrato o del procedimiento de concesión de una subvención financiados con cargo al presupuesto de la UE, hayan sido declarados culpables de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales;

Los candidatos no podrán recibir ninguna subvención si, durante el procedimiento de concesión de la subvención:

- se hallan en una situación de conflicto de intereses con la organización o con las personas que participen directa o indirectamente en el procedimiento de concesión de la subvención;
- han incurrido en falsas declaraciones o no han facilitado la información requerida.

Conforme a los artículos 93 a 96 del Reglamento financiero, los beneficiarios de la subvención que hayan incurrido en falsas declaraciones o incumplido gravemente sus obligaciones contractuales en un procedimiento de contratación anterior podrán ser sancionadas administrativa o financieramente.

## **3. Criterios de selección – Capacidad operativa y financiera del solicitante**

El solicitante deberá tener las competencias y las cualificaciones profesionales necesarias para llevar a cabo la acción propuesta y disponer de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante el período de realización de la acción. El formulario de solicitud debe contener datos específicos en relación con los criterios de selección.

## **4. Criterios de adjudicación**

1. Conformidad global con los objetivos de la convocatoria de propuestas [de 0 a 10 puntos].
2. Estructura y coherencia del proyecto (metodología propuesta y programa de actividades) [de 0 a 10

puntos].

3. Coherencia, pertinencia y calidad de la red [de 0 a 10 puntos].
4. Resultados esperados del proyecto (calidad, características innovadoras) [de 0 a 5 puntos];
5. Estrategia de difusión y aprovechamiento [de 0 a 5 puntos].
6. Impacto duradero (sostenibilidad) [de 0 a 5 puntos].
7. Valor añadido europeo [de 0 a 5 puntos].

Para recibir financiación deberá obtenerse una puntuación mínima del 50 %.

Se nombrará a un comité con objeto de que evalúe las propuestas. Dicho comité podrá contar con la ayuda de expertos externos.